

Boletín Oficial Municipal N° 1802
Corrientes, 20 de Diciembre de 2012

Ordenanza:

N° 5860: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Acosta, Petrona.

Res. N° 3266: Promulga la Ordenanza N° 5860.

N° 5861: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Pruyas Antonio.

Res. N° 3267: Promulga la Ordenanza N° 5861.

N° 5862: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Torres, Mirtha Beatriz.

Res. N° 3268: Promulga la Ordenanza N° 5862.

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 2837-B-2012 c/Badia Néstor Adrián.

Resoluciones Abreviadas

N° 3270: Autoriza la Celebración del Contrato de Locación de Servicios con la Ingeniera Mari Marcia Sottile Sarnachiano –Anexo.

N° 3271: Aprueba el trámite de compra Directa N° 241/12 –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 3272: Da de baja por fallecimiento al Sr. Sánchez Julio Norberto.

N° 3273: Concede al Programa de Seguridad Ciudadana un espacio reservado –San Luis 828.

N° 3274: Concede al Hotel Don Suites S.A. un espacio reservado –La Rioja 840.

N° 3275: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 3276: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 3277: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 3278: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 3279: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 3280: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 3282: Acepta la renuncia de la agente Vallejos Ferro, Irene Isabel.

Concejo Deliberante, en fecha 29 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

OFICIO N° 2986
Corrientes, 11 de Diciembre de 2012

FALLO N° 1221/2012
CAUSA N° 2837/B/2012 C/BADIA
NESTORADRIAN

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados Expte. N° 2837/B/2012 – **Infractor: BADIA NESTOR ADRIAN**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 1221/2012** que en su parte pertinente reza: **1°) ... 2°) DISPONER** la participación del condenado **BADIA NESTORADRIAN – DNI 33.636.448** en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos. **3°) ... 4°) INHABILITAR al Sr. BADIA NESTOR ADRIAN – DNI 33.636.448**, domiciliado en la calle Juan Jose Castelli N° 167, de esta Ciudad por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 11/12/2012 al 11/03/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFÍQUESE..... 6°) REGISTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4
 Municipalidad de la ciudad de
 corrientes

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella

SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5860 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3266 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-12-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3266

Corrientes, 13 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1199-A-2010 y la Ordenanza N° 5860, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 92/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0067916-1** a nombre de **ACOSTA PETRONA**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 628/12 Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0052309-1 a nombre de TORRES, MIRTHA BEATRIZ.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella

SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5862 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3268 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-12-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3268

Corrientes, 13 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 214-T-2008 y la Ordenanza N° 5862, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 628/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0052309-1** a nombre de **TORRES MIRTHA BEATRIZ**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento

Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 89, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° **5862** sancionada por el Honorable

Ordenanza N° 5860
Corrientes 29 de Noviembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 77-D-12 (1199-A-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. ACOSTA, PETRONA solicita Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0067916-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 92/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuados por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando la solidaridad ante casos de extremas

necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 92/12 Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0067916-1 a nombre de Acosta, Petrona.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 96/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuados por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CONFUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 96/12 Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0068274-1 a nombre de PRUYAS, ANTONIO.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5861 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3267 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-12-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3267
Corrientes, 13 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 251-P-2009 y la Ordenanza N° 5861, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 96/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0068274-1** a nombre de **PRUYAS ANTONIO**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 56, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° **5681** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO****Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**Ordenanza N° 5862**
Corrientes 29 de Noviembre de 2012**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 136-D-09 (214-T-08), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. TORRES, MIRTHA BEATRIZ solicita Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0052309-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 628/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuados por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 65, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° **5680** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO**
Secretaria General de GobiernoMunicipalidad de la Ciudad de
Corrientes**Ordenanza N° 5861**
Corrientes 29 de Noviembre de 2012**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 61-D-12 (251-P-09), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. PRUYAS ANTONIO solicita Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0068274-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para